



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO AGRICOLA PADRE FRANCISCO NAPOLITANO

Encargado Convivencia Escolar
Profesor César Chang Espinoza
Horas Asignadas 10 hrs. Pedagógicas

2016

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- CONCEPTUALIZACIONES.....	4
3.- DEFINICIÓN DEL PLAN.....	6
4.- OBJETIVOS DEL PLAN.....	6
4.1.- Objetivo general	6
4.2.- Objetivos específicos.....	6
5.- DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	6
5.1.- Funciones del Comité de Convivencia Escolar.....	7
6.- DEL ENCARGADO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	7
6.1.- Funciones del Encargado de Convivencia Escolar	7
7.- DEL PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING	7
8.- DE LAS ACTIVIDADES.....	9
9 y 10.- PROCEDIMIENTOS, DIFUSION.....	12
11.- PLAN DE ACTUACION.....	13
12.- OTRAS MEDIDAS	14

1.- INTRODUCCIÓN.

La convivencia escolar es un ámbito fundamental para la formación personal y ciudadana de nuestros estudiantes y tienen como fin alcanzar aprendizajes de calidad.

El Liceo Agrícola Padre Francisco Napolitano a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite valores y promueve la transformación de patrones culturales emergentes. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables, justas y autónomas se aprenden y por ende deben ser parte constitutiva de las prácticas de convivencia de las instituciones educativas. Lo anterior guarda relación con la visión de una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales ya lo declaran: ***La formación ética busca que los alumnos y alumnas afiancen su capacidad y voluntad para autorregular su conducta y autonomía en función de una convivencia éticamente formada en el sentido de su trascendencia, su vocación por la verdad, la justicia, la belleza, el bien común, el espíritu de servicio y el respeto por el otro.***

El Liceo se plantea el desafío de formar a nuestros alumnos en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

Dichos objetivos nos involucran a todos como actores educativos. Por ello es deseable que los docentes, padres y apoderados y los alumnos puedan reflexionar críticamente sobre la convivencia escolar, otorgando oportunidad de plantearse cuáles son sus responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de nuestros alumnos.

Establecida la importancia del tema de la convivencia escolar en el liceo y conforme con la Política Nacional del Ministerio de Educación, se ha elaborado el siguiente Plan de Convivencia Escolar que especifica los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante el presente año.

2.- CONCEPTUALIZACIONES.

Es importante antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Estamos conscientes que al revisar bibliografía relacionada encontraremos distintas visiones y acepciones de los términos expuestos, ante esta situación se han privilegiados las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación que es la entidad que nos regula como establecimiento educacional y que ha definido un política nacional en el tema de la convivencia escolar.

Convivencia Escolar:

La Ley sobre Violencia Escolar, Ley 20.536, declara en su artículo 16 a lo siguiente: se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes._

Buen Trato:

El Buen Trato se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o con ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones mal tratantes.

Definición de Acoso Escolar o Bullying:

Conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno o alumna contra otro, al que escoge como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede escapar por sus propios medios. La continuidad de estas relaciones provoca en las víctimas efectos claramente negativos: ansiedad, descenso de la autoestima, y cuadros depresivos, que dificultan su integración en el medio escolar y el desarrollo normal de los aprendizajes. (Olweus Dan, 1983)

De lo anterior podemos observar que:

- Existe un comportamiento agresivo o querer hacer daño intencionalmente
- El comportamiento agresivo es llevado a término de forma repetitiva e incluso fuera del horario escolar.
- Es una relación interpersonal que se caracteriza por un desequilibrio real o superficial de poder o fuerza.
- Existe abuso entre iguales (pares) lo que lo separa de otras formas de abuso como los fenómenos de violencia doméstica o laboral es el contexto en el que sucede y las características de la relación de las partes implicadas.

Definición de Acoso Escolar de acuerdo a la Ley sobre Violencia escolar, N°20536, artículo 16º B y Mineduc.

Una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso los medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet. Las características centrales del hostigamiento o *bullying* y que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- i. **Se produce entre pares;**
- ii. **Existe abuso de poder;**
- iii. **Es sostenido en el tiempo**, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

En el siguiente cuadro se clarifican los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y bullying:

AGRESIVIDAD	CONFLICTO	VIOLENCIA	BULLYING
<p>Es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un Hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p>	<p>Es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p>	<p>Es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y, ii. El daño al otro como una consecuencia.</p>	<p>Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.</p>

Referencias:

MINEDUC (2011) "Orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar".

3.- DEFINICIÓN DEL PLAN.

El Plan de Convivencia Escolar es un documento que sirve para estructurar la organización y funcionamiento del colegio en torno al tema de la convivencia escolar, especificando los objetivos a lograr y las actividades a desarrollar durante un determinado periodo de tiempo.

Un Plan de Convivencia debe considerar lo siguiente:

- El Plan deberá recoger todas las actividades que se programen, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro de cada centro escolar.
- El Plan debe recoger lo que ya se realiza y determinar los aspectos a mejorar.
- El Plan tiene prioridades de tal modo que no debe comenzarse con el desarrollo de todas las iniciativas a corto plazo.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN.

4.1.- Objetivo general.

- Desarrolla acciones que permitan la consolidación de una sana convivencia en el colegio, basada en el respeto, el diálogo y la participación de los distintos actores de la comunidad escolar: alumnos, profesores y apoderados; de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje.

4.2.- Objetivos específicos:

- Generar en los alumnos habilidades y competencias relacionadas con su desarrollo personal y social.
- Desarrollar habilidades en los otros actores educativos basadas en el buen trato que permitan una interacción positiva entre los mismos.
- Promover la participación de todos los actores de la comunidad educativa en el tema de la convivencia escolar.
- Generar buenas prácticas de convivencia entre todos los actores de la comunidad escolar que permitan en un buen ambiente de aprendizaje.

5.- DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece que aquellos establecimientos que no están legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar –es decir, los no subvencionados-, deberán crear un Comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar . De esta manera el Comité de Sana Convivencia del colegio estará conformado por: Inspector(a) General.

Coordinador(a) de Inspectoría, Orientador(a), Jefe de Unidad de Gestión Académica, Un Profesor(a) de Enseñanza Básica y Un Profesor(a) de Enseñanza Media.

Su principal responsabilidad será la de estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.

Este Comité tendrá reuniones periódicas para analizar su funcionamiento y el curso de las acciones enmarcadas en el Plan de Convivencia Escolar.

5.1.- Funciones del Comité de Convivencia Escolar.

- a.- Realizar diagnósticos en los distintos cursos que permitan planificar acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- b. - Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c.- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- d.- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- e.- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del colegio.
- f.- En el caso de una denuncia de bullying, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo del Ministerio de Educación.

6.- DEL ENCARGADO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

En el colegio dicho cargo lo tomará el Inspector(a) General y tendrá como principal tarea la de Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Comité de Sana Convivencia Escolar.

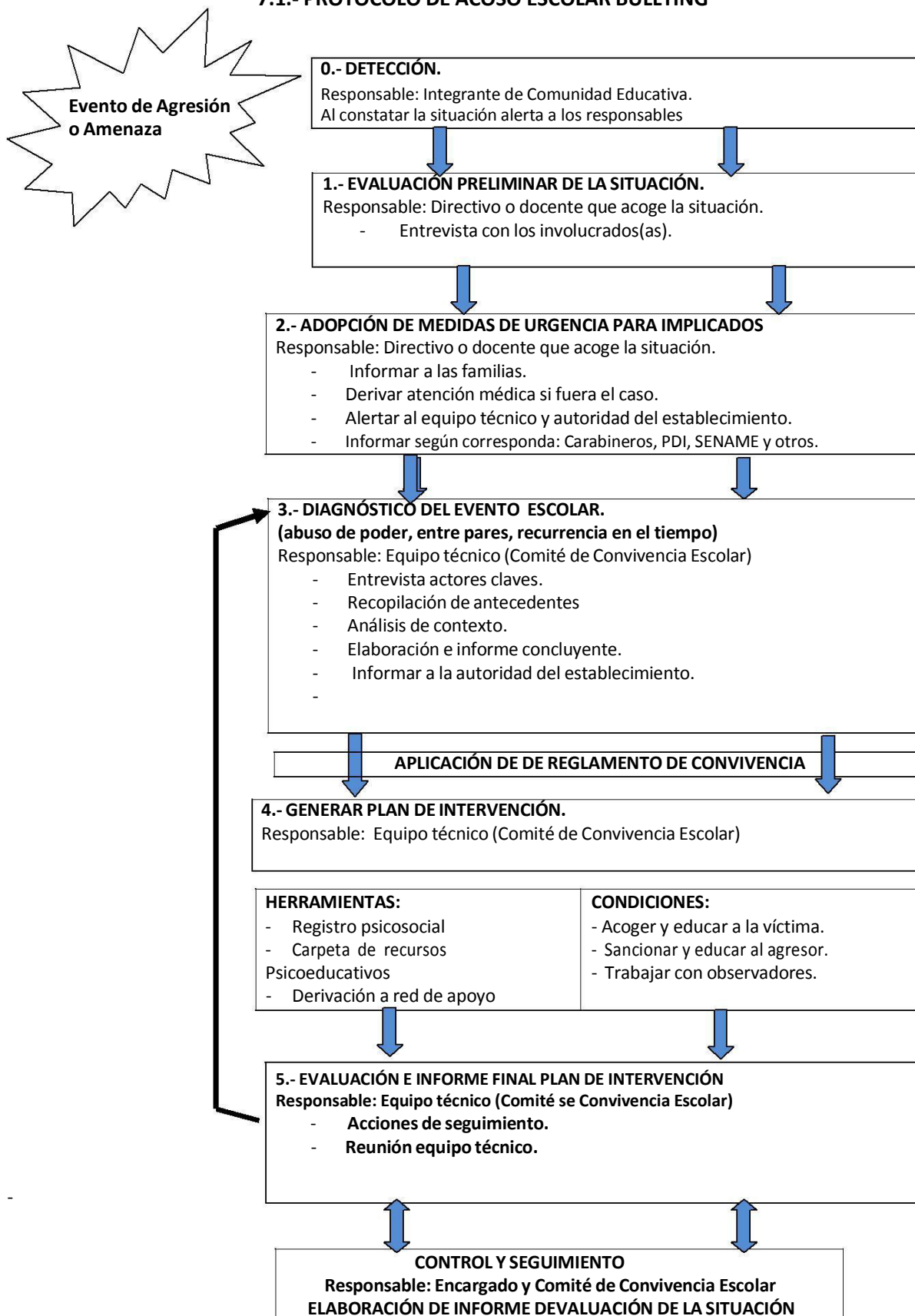
6. 1.- Funciones del Encargado de Convivencia Escolar.

- a.- Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Comité de Sana Convivencia.
- b.- Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Comité de Sana Convivencia.
- c.- Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- d.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.

7.- DEL PROTOCOLO ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

Una situación especial a considerar en la planificación de actividades relacionadas con la convivencia escolar en el colegio es el procedimiento a seguir en caso de una denuncia de Bullying, pues el tema del acoso escolar es el que concita la mayor atención en estos momentos a nivel de Ministerio de Educación. Por tal motivo, la entidad gubernamental ha establecido un Protocolo de acción que el colegio ha de difundir y poner en marcha en tales casos.

7.1.- PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR BULLYING



8.- ACTIVIDADES PREVISTAS

Con carácter general se intentará realizar en este año en curso escolar las siguientes actividades, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación general de convivencia escolar.

8.1.- Actividad: Se trabajara un valor mensual.

- Responsable: Encargado Convivencia y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Diario Mural, Acto semanal.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Patio del Liceo.
- Temporalización: Durante todo el año académico.

8.2.- Actividad: Se buscara un trabajo valórico en los objetivos transversales insertos en las planificaciones del docente de manera explícita.

- Responsable: Encargado Convivencia, y colaboración del Departamento de UTP
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Activo y participativa.
- Espacios físicos: Aulas del liceo Napolitano
- Temporalización: Durante todo el año académico.

8.3.- Actividad: Se abordará a lo largo del plan anual de convivencia escolar cualquier incidencia puntual que altere la convivencia con el alumnado implicado y algún profesor, si procede.

- Responsable: Encargado Convivencia, Equipo Directivo y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: Durante todo el año académico.

8.4.- Actividad: Se abordará a lo largo del plan anual de convivencia escolar cualquier incidencia puntual que altere la convivencia con el alumnado implicado y algún profesor, si procede.

- Responsable: Encargado Convivencia, Equipo Directivo y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las Normas de Convivencia.
- Metodología: Democrática y participativa.
- Espacios físicos: Centro.
- Temporalización: Durante todo el año académico.

8.5.- Actividad: Se analizará en tutoría la marcha de la convivencia con los alumnos residentes.

- Responsable: Encargado Convivencia y Cuerpo Docente.
- Metodología: participativa y consensuada.
- Espacios físicos: Dependencias del liceo.
- Temporalización: Durante el año escolar 2016

8.6.- Actividad: Fomentar los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma pacífica y no violenta, etc.

- Responsable: Encargado de convivencia escolar y colaboración del Departamento de Orientación.
- Recursos: Formación en las reuniones de tutoría y Material concreto para su aplicación en el aula. –
- Metodología: activa y participativa.
- Espacios físicos: Aula
- Temporalización: Al menos, una sesión en horas de orientación.

8.7.- Actividad: Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (bullyng).

- Responsable: Encargado de Convivencia
- Recursos: Forma de proceder para evitar que estas situaciones se den en el centro. Formación en las reuniones de tutoría y material para su aplicación en el aula.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Consejo de Profesores
- Temporalización: Al menos, una sesión.

8.8.- Actividad: Celebración del día 23 de Abril 2016 Día de la Convivencia Escolar

- Responsable: Tutor y colaboración de Inspectoría general
- Recursos: Actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y el respeto a las mismas, haciéndolas presentes en la vida ordinaria de nuestro Liceo Agrícola Padre Francisco Napolitano.
- Metodología: Activa y participativa.
- Espacios físicos: Sala de clases y patio del colegio.
- Temporalización: Una sesión de tutoría.

8.9. Actividad: Fomentar valores de respeto, tolerancia, justicia, igualdad, solidaridad, aceptación de la diversidad y resolución de conflictos de una forma no violenta.

- Responsable: tutores, profesores en colaboración con los departamentos de pastoral y orientación
- Recursos: Día de los derechos del niño, por el derecho a una educación, actividades programadas por el Departamento de Pastoral (celebraciones, convivencias, tiempos litúrgicos, campañas de solidaridad, eucaristías, momentos de reflexión, etc...
- Metodología: activa y participativa.
- Espacio físico: aula, gruta de virgen, patio, multicancha, salón de usos múltiples.
- Temporalización: a lo largo del año en curso.

8.10. Actividad: Escuela de Padres.

Responsable: Departamento de Orientación y encargado de convivencia escolar.

Recursos: Material impreso, pizarra digital...

Metodología: Muy activa.

Espacio físico: Instalaciones del liceo napolitano.

Temporalización: Bimensual.

8.11. Actividad: Fomentar Buenos Modales

Responsable: Departamento de Orientación y encargado de convivencia escolar, profesores jefes.

Recursos: Material impreso, pizarra digital...

Metodología: Muy activa.

Espacio físico: Aulas del liceo napolitano.

Temporalización: Mensual.

9.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Procedimientos específicos

Los procedimientos específicos de actuación para mantener una buena convivencia y un clima positivo, se derivan del Reglamento de Convivencia Escolar de nuestro liceo.

10.- DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN Y NECESIDADES DE FORMACIÓN

Una vez finalizada la elaboración del Plan de Convivencia, se dará a conocer al Consejo de Profesores, para su informe, y al Consejo Escolar, para su aprobación. A partir de ese momento se procederá a su difusión a través de los medios posibles: reuniones, entrevistas, Agenda Escolar, página web del Centro. La Comisión de Convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los sectores de la Comunidad Educativa, serán los miembros de la Comisión los encargados de recoger la información en cada uno de sus estamentos para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata.

Al comienzo de cada curso escolar, se revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el Centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. Esta revisión será aprobada por el Consejo Escolar e incluida en el Proyecto Educativo del liceo.

Para poder llevar a la práctica de forma adecuada este Plan de Convivencia consideramos imprescindible tener una adecuada formación, encaminada a potenciar la capacidad del profesorado tanto en la resolución de conflictos, como en su capacidad para atender situaciones relacionadas con la convivencia y las situaciones conflictivas. Para ello creemos necesaria la existencia de un Plan de Formación Permanente del Profesorado en estos aspectos; destacando temas como:

- Cómo mejorar el diálogo con los alumnos.
- Motivación.
- Habilidades de comunicación: la importancia de la asertividad.
- Resolución de conflictos dentro del aula: Intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas y maltrato entre compañeros.
- Estrategias para fomentar la participación del alumnado.
- Inteligencia emocional

11.- Plan de Actuación

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia se basan en las funciones encomendadas a dicha Comisión:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el liceo padre francisco napolitano.
- b) Coordinar el Plan de Convivencia y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- c) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia del liceo napolitano.
- d) Evaluar periódicamente, por delegación de Consejo Escolar, la situación de convivencia en el liceo y los resultados de la aplicación de sus normas.
- e) Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en los que hayan sido impuestas velando porque se atengan a la normativa vigente.
- f) Dar cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos y elaborar el informe anual sobre el Plan de Convivencia, que se elevará al Consejo Escolar.
- g) Conocer las decisiones tomadas por la Dirección en la corrección y sanción de las conductas contrarias a la convivencia del liceo napolitano.
- h) Intervenir en la resolución pacífica de conflictos.
- i) Cualesquiera que pudieran serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas al conocimiento de la resolución de conflictos y a la mejora de la convivencia del liceo padre francisco napolitano.

12. Otras medidas para detectar y resolver conflictos como:

- Vigilancia: durante todo el tiempo que los alumnos se encuentran dentro de las instalaciones del liceo, estarán debidamente atendidos con la vigilancia y presencia continua del profesorado: pasillos, patios, zona polideportiva y demás espacios del recinto escolar, así como en las entradas y salidas del Centro.

- Alumnos observadores: son potencialmente todos los alumnos, en tanto que cualquiera puede ser testigo de una agresión, falta de respeto, maltrato... Se trata de concientizar a través de las tutorías de que es esencial comunicar al coordinador, Inspectora general, Director

- Buzón del observador: Es un buzón colocado en un lugar discreto del liceo, donde cualquier alumno puede Comunicar los Datos de agresión, maltrato... de los que tenga conocimiento. El Encargado de Convivencia escolar recogerá la información de este Buzón, junto con la Dirección, la estudiarán y se tomarán las medidas oportunas.

- Monitores de Convivencia Escolar: son aquellos alumnos de cada grupo-clase que, gozando de la confianza de sus compañeros, están pendientes de apoyar a aquellos que son nuevos, tienen dificultades de integración o se encuentran mal en el grupo.



Valle de Lluta Km 10 1/2
Lluta, Arica
Teléfonos: 996304191
Correo: info@liceonapolitano.cl
Página web: www.liceonapolitano.cl